

CUT: 3148-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0006-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0001-2023-ANA-OA-UCT de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 0018-2023-ANA-OA de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Administración, y el Memorando N° 0045-2023-ANA-OPP, de fecha 11 de enero de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10° de la precitada norma, establece las precisiones respecto a la Caja Chica, disponiéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Informe N° 0001-2023-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, propone la apertura del fondo de caja chica de la Sede Central para el año fiscal 2023, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 0018-2023-ANA-OA, de fecha 09 de enero de 2023, la Oficina de Administración, solicita Certificación Presupuestal para la apertura de caja chica Recursos Ordinarios para el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 0045-2023-ANA-OPP, de fecha 11 de enero de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la

apertura del fondo de Caja Chica del Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios:

Que, para la atención oportuna de los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios y otros gastos de rápida cancelación, de la Unidad Ejecutora 1299 – Autoridad Nacional del Agua, se hace necesario la apertura del fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del año fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el visto bueno del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura del fondo de Caja Chica por el monto de Cuarenta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 43 800.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, para atender gastos menudos y/o urgentes no programables y de rápida cancelación de la Unidad Ejecutora 1299 - Autoridad Nacional del Agua, según cuadro siguiente:

Detalle	Dependencia	Importe Total
Anexo N° 01	Sede Central	S/ 43 800.00

Artículo 2°.- Designar a la servidora Sheila Natali Ninaja Luque como responsable único titular, y a la servidora Edith Gulliana Severino Castro como responsable suplente del manejo operativo del fondo de Caja Chica, de la Sede Central, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica, será hasta el veinte por ciento (20%) de una UIT vigente del Año Fiscal; en forma excepcional, por razones debidamente justificadas se autorizarán importes mayores que no deben exceder del noventa por ciento (90%) de una UIT vigente del Año Fiscal.

Artículo 4°.- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo de Caja Chica Recursos Ordinarios, apertura en mérito de la presente Resolución Directoral, serán afectados a la Estructura Programática Funcional 2023 de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua, con cargo a las metas presupuestarias y grupo genérico del gasto: 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios-Rubro 00, de acuerdo a las específicas de gasto detallados en el **Anexo N° 01**.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DIRECTORA OFICINA DE ADMINISTRACION